



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del regimiento caballería de Lusitania Juan Torcal y Hernandez, de las señas que se dirán, y si fuese habido lo remitirán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 14 de Marzo de 1873.—El Gobernador, Victor Prunedá.

*Señas del Torcal.*

Natural de La Almunia, edad 20 años, estatura un metro 672 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color bueno.

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 1.º de Febrero de 1873.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Alagon.*—A instancia de D. Baltasar Logroño y otros, la Comision acordó suspender por ocho dias el cobro del reparto de consumos, informando el Ayuntamiento lo que tenga por conveniente.

*Luna.*—El Alcalde pide se refundan en uno los dos comisionados de apremio que sufre y manifiesta no haber cumplimentado el despacho del segundo, y la Comision acordó desestimar su instancia, ordenándole cumplimente el segundo despacho.

*Magallon.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comision de apremio que se halla sufriendo, y la Comision acordó suspender por un mes las comisiones de apremio, debiendo formar un presupuesto extraordinario incluyendo en él las cantidades que adeuda y cubrir el déficit en la Caja prvincial.

*Jaraba.*—Visto el expediente de alzada incoado por Joaquin García Lasa contra el acuerdo de esta Comision declarando exceptuado del servicio á Eduardo Galvez Monton, la Comision acordó debe desestimarse por la superioridad la reclamacion interpuesta por dicho García Lasa.

*Ricla.*—Miguel Sou García se alza del acuerdo de la Diputacion declarando exento del servicio militar al mozo Juan Ibañez Carnicer, y la Comision acordó no haber lugar á deliberar, informando en sentido contrario á lo solicitado al Sr. Gobernador.

*Alforque.*—D. Felipe Baranda, Profesor de primera enseñanza, reclama sus haberes, y la Comision acordó se mande al reclamante manifieste á qué año se refiere la deuda reclamada.

*Fuentes de Ebro.*—Joaquina Palacio y Miguel se alza del acuerdo de la Diputacion en que se declaró soldado á su hijo Manuel Ramon Palacio, y la Comision acordó no haber lugar á deliberar.

*Las Casetas.*—Agustin Almenara se alza del acuerdo de la Diputacion declarando soldado á su hijo Francisco de Gracia, y la Comision acordó no haber lugar á deliberar.

*Villanueva de Gállego.*—Alejo Santos Arruego se alza del acuerdo de esta Corporacion declarándole soldado, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador debe desecharse por la superioridad el recurso de alzada.

*Zaragoza.*—Francisco Santiago Montada se alza del acuerdo de la Diputacion declarándole soldado, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador debe desecharse el recurso de alzada.

*Zaragoza.*—Antonio Aparicio se alza del acuerdo de la Diputacion declarando soldado á su hijo Francisco Millan, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador no ha lugar á lo solicitado.

*Zaragoza.*—Juan Romance se alza del acuerdo de la Diputacion declarándole soldado, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador no puede accederse á lo solicitado.

*Illueca.*—Mariano Alonso Vicente se alza del acuerdo de la Diputacion declarando soldado á su hijo Telesforo Alonso Roig, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador que su fallo debe ser confirmado por la superioridad.

*La Almunia.*—Severo de Gracia se alza del acuerdo de la Diputacion declarándole soldado, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador no há lugar á conocer en esta reclamacion.

*Zaragoza.*—Gregorio Bernal se alza del acuerdo de la Diputacion declarando soldado á su hijo Juan Iberia Bernal, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador debe desestimarse esta reclamacion.

*Zaragoza.*—Francisca Pecondon Royo se alza del acuerdo de la Diputacion declarando soldado á su hijo Cristóbal Lasala, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador no puede admitirse la reclamacion.

*Zaragoza.*—Francisco Gascon Valiente se alza

del acuerdo de la Diputacion declarándole soldado, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador debe desestimarse esta reclamacion.

*Zaragoza.*—Estanislao Cosman se alza del acuerdo de la Diputacion declarando exento del servicio al mozo José Andaluz Monreal, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador debe desestimar esta reclamacion.

*Leciñena.*—Cándido Ribas reclama del Ayuntamiento una cantidad, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento incluya en su presupuesto adicional los 930 rs. que se reclaman.

De conformidad con el parecer de los Facultativos y sargentos talladores, la Comision acordó el ingreso en caja de varios quintos y sustitutos por el cupo de la provincia y reemplazo actual.

Por último, se procedió á la distribucion de fondos.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular sobre licencias para uso de armas y de caza.

La Direccion general de Contribucion se ha servido comunicar á esta Administracion económica con fecha 5 del actual la siguiente superior orden:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del mes anterior la orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por V. S., ha tenido á bien disponer: que tan pronto como las Administraciones económicas reciban la consignacion de las nuevas *licencias para uso de armas y de caza* correspondiente al año actual, cuya impresion está preparada, procedan á expenderlas en su respectiva provincia con sujecion al reglamento de 22 de Enero próximo anterior, publicando los avisos oportunos para que acudan á proveerse de ellas los que hayan de usarlas; en la inteligencia de que solo hasta el 31 de Marzo inmediato se considerarán válidas las del año 1872.

Los que las usen con posterioridad á dicho dia incurrirán en las penas establecidas por el artículo 57 del citado reglamento.»

De orden del Gobierno de la República lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y como ya se han recibido en estas oficinas las citadas licencias, he dispuesto, en cumplimiento de dicha orden, su publicacion en el presente BOLETIN, recordando que el reglamento citado de la preinserta orden se insertó en el núm. 127 del BOLETIN OFICIAL del 8 de Febrero último.



Zaragoza 14 de Marzo de 1873.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

### SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de Torrelapaja tiene acordado proceder en pública subasta al arrendamiento del horno de pan cocer correspondiente á sus propios, cuyo acto tendrá lugar en los días 23, 25 y 30 del presente mes de Marzo en la Sala consistorial de este pueblo á las dos de la tarde de los expresados días, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas cuantas personas quieran interesarse en dicho arriendo.

Torrelapaja 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Narciso Sanchez.

En la Secretaría de la villa de Almonacid de la Sierra se admitirán en el término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

Almonacid de la Sierra 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Sebastian Ramirez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cariñena se admitirán por todo el mes de Marzo corriente las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza amillada, debiendo presentar los contribuyentes documentos públicos en que funden su variación ó rectificación.

Cariñena 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Leon Castan.

En la Secretaría del Ayuntamiento popular de la villa de Brea se admiten por el término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa presentación de documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio.

Brea 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Tomás Marqueta.

En la Secretaría del pueblo de San Mateo de Gállego se admitirán hasta fines del mes actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza en el presente año económico, justificándolo con el correspondiente documento público.

San Mateo de Gállego 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Benigno Labreo.—El Secretario, Justo Sanchez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro se admiten por todo el mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, con los correspondientes documentos públicos que lo acrediten.

Villafranca de Ebro 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Pascual Cirasuola.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Mequinenza se admitirán por el término de ocho días, que lo serán desde el 20 al 28 del corriente mes, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su propiedad ó riqueza, previa la presentación del correspondiente documento público.

Mequinenza 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Gimeno.—El Secretario, Manuel Andrés.

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuela Alonso, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa pendiente contra la misma sobre hurto; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del refrendatario, y por doña Bernarda Fernandez Baroja, se ha incoado demanda civil ordinaria, fecha tres de Febrero último, en la que solicita se declare que los bienes que constituyen la dotación del beneficio ó capellanía que D. Antonio Dara mandó fundar, y que en efecto sus ejecutores testamentarios fundaron en la iglesia parroquial de San Gil, de esta ciudad, pertenecen en plena propiedad y posesión á la referida doña Bernarda Fernandez Baroja; y en virtud de providencia dictada en los mismos se cita, llama y emplaza por medio del presente á cuantos se crean con derecho á los precitados bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo en la mencionada de propiedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

**D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.**

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por Beltran Oliver y Oliver contra Antonio Mateo Tello y su esposa Francisca Cervera, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes sitos en términos de Villamayor, infrascritos y siguientes:

1.º Un campo, antes viña, en la partida denominada del Palomar; confrontante por Norte con viña de Leandro García, por Saliente con campo de D. Santiago Marrodan, por Mediodía con camino de Barbastro y por Poniente con campo de Pablo García; su cabida, al respecto de veinticuatro cuartales el cahiz de tierra, es la de cinco cahices tres almudes, equivalentes segun el sistema métrico á dos hectáreas ochenta y siete áreas ochenta y cinco centiáreas: su precio ó estimacion en venta el de dos mil catorce pesetas.

2.º Otro campo en la partida llamada del Molino Viejo; confrontante por el Norte con campo de Antonio Biel, por Saliente con otro de Baltasar Bailo, por Mediodía con otro de Gregorio Lozano y por Poniente con otro de Fernando Pastor; su cabida la de tres hanegas tres almudes tierra, igual á veintitres áreas veintidos centiáreas: su estimacion en venta la de trescientas ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos. En este campo se encuentran cuatro moreras y una noguera, cuyo valor ha sido comprendido en el que se ha dado al campo donde se hallan.

3.º Otro campo con catorce olivos, y en el que se encuentra tambien una sima, dentro del cual existen algunos olmos y chopos, sito en los términos de Villamayor y su partida llamada de la Fafonda; confrontante por el Norte con campo de Nicolás Arraiz, por Saliente con otro de Pedro Fernando, por Mediodía con otro de Vicente García, mediante camino, y por Poniente con otro de Santiago Latorre; su cabida la de un cahiz dos hanegas cuatro almudes tierra, igual á setenta y tres áreas ochenta y siete centiáreas: su estimacion, con inclusion de los árboles contenidos en dicha sima, la de mil ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

4.º Una casa con su corral y bodegas, sita en la calle Alta de la Iglesia de Villamayor, señalada con el número cuarenta y tres; lindante á la derecha con otra número cuarenta y tres de don Leon Perez, por la izquierda con otra de los ejecutados y por la espalda con campo llamado de la Virgen: justipreciada en cinco mil diez y seis pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de Abril próximo viniente á las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza á trece de Marzo de mil ocho-

cientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

*Zaragoza.—San Pablo.*

**D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.**

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Aureliano Rios-Frios de Guzman, natural de Pamplona, de treinta y tres años de edad, vecino de esta ciudad, cesante del ramo de Hacienda, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en causa sobre allanamiento de morada, y para ser citado y emplazado para ante la Sala; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbes.

**D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.**

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Anacleto, conocido por Aniceto, y Domingo Val y Bernal, solteros, carboneros, mayores de edad, hijos de Eugenio y Catalina, naturales de Albalate del Arzobispo, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado con el objeto de oír una notificacion en causa criminal contra los mismos sobre lesiones y voces subversivas; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

*Capitanía general de Aragon.*

**D. Ernesto Velasco y Ariztegui, Alférez del segundo batallon del regimiento infanteria de Almansa, número 18.**

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Eusebio Romeo Satué, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de la jurisdiccion que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Romeo, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la fecha, se presente en la guardia de prevencion del cuartel de Torrero que ocupa el regimiento á dar sus descargos y defensas. Y de no verificarlo se seguirá la causa sin más llamarle y emplazarle. Zaragoza cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Fiscal, Ernesto Velasco Ariztegui.—Por su mandado, el Escribano, Fernando Villabona.

**IMPRENTA PROVINCIAL.**

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.